

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don Eduardo Pardo Unánua, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos uno del año en curso, se instruye expediente sobre cambio de apellido, a instancia de don José González González, mayor de edad, casado, Agente Comercial, natural y vecino de Avilés, alegando que con tales apellidos figura inscrito en el Registro Civil de esta villa, pero que desde su infancia es conocido por el segundo apellido de su padre, o sea, Montero, y que por tal nombre sigue siendo conocido, tanto en su vida social, como en la de los negocios, hecho que demuestra con la aportación de certificaciones y acta de notoriedad, por lo que solicita le sea concedida autorización para sustituir el primer apellido González por el segundo de su padre, Montero, y ser en lo sucesivo para todos los efectos: Montero González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, a fin de que los que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición al expediente, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto.

Dado en Avilés, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de primera instancia, Eduardo Pardo Unánua.—El Secretario, Jerónimo G. Carballo.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez comarcal de este término, D. Manuel Alvarez Blanco en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas por lesiones seguido en este Juzgado con el número 6 de 1958, en el que ejerce la acción pública el Ministerio Fiscal y figuran como denunciados Manuel González Foyo, mayor de edad, vecino que fué de Cardes, hoy en ignorado paradero, y otros; admitió a trámite, libres y en ambos efectos las apelaciones interpuestas en los autos a que se deja hecha referencia, por los denunciados doña Carolina González Prieto y don José Antonio González Foyo, vecinos de Cardes, y acordó se notificase y emplazase por medio de la presente al denunciado Manuel González Foyo, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís a usar de su derecho si le conviene.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma la presente al denunciado Manuel González Foyo, vecino que fué de Cardes, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, En Cangas de Onís a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### Edictos

Hago saber: Que en rollo de apelación que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

##### Sentencia

En Gijón, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cin-

cuenta y ocho. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de este partido, los presentes rollos de apelación y autos de cognición de que dimana, promovidos ante el Juzgado Municipal número uno de esta villa, por don Nicanor González Felgueroso, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Ramón Díaz Piñera y defendido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra don Alfredo Vallina Valle, mayor de edad, casado y en situación de rebeldía y contra la esposa de éste, doña Rosario Villazón Dindurra, mayor de edad, casada, labores, vecina de esta villa, representada por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y defendida por el Letrado don Avelino Dapena Eyre;

Resultando: Que por dicho Juzgado Municipal se dictó sentencia en el juicio a que este rollo se refiere, con fecha quince de marzo último, cuya parte dispositiva, dice:

##### Fallo:

Que, desestimando la demanda promovida por don Nicanor González Felgueroso, contra don Alfredo Vallina Valle y doña Rosario Villazón Dindurra, debo de absolver y absuelvo de ella a dichos demandados, con imposición al demandante del pago de las costas judiciales...

##### Fallo:

Que debo de confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal con fecha quince de marzo último en los autos a que este rollo se refiere, y cuya parte dispositiva queda copiada literalmente en el primer Resultando de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde,

expido el presente en Gijón, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Luis Manuel Amador Moreiras.—El Secretario.

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía promovido por doña María Minguez Gutiérrez, que se halla en ejecución de sentencia, se acordó requerir a los demandados señor administrador de la herencia de doña Teresa Tomás Miranda, los herederos de la misma, de los que solamente se conoce a don Luis Blanco Tomás, todos en ignorado paradero, para que en término de quince días, comparezcan ante la Notaría de don José Román Penzol, a fin de otorgar la correspondiente escritura pública a que fueron condenados, en sentencia de siete de julio último, bajo apercibimiento de hacerlo a su costa si no comparecieren.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.

#### DE MIERES

##### Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres, don Augusto Domínguez Aguado, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 16 de 1950, por hurto, contra Fernando Vázquez Nuñez, de 23 años de edad, hijo de padre desconocido y de Dolores, natural y vecino de La Coruña, casado, peón, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se requiere a dicho penado a fin de que en concepto de indemnización civil abone a los

perjudicados Manuel Begega la cantidad de quinientas trece pesetas, y a José María Ledesma en la de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de requerimiento al mismo, se extiende la presente.

Mieres, once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres, don Augusto Domínguez Aguado, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el N.º 96 del año 1949, por hurto, contra Esteban Argüelles González, (a), Patagochu, de 24 años, soltero, obrero, hijo de Antonio y Elvira, natural de Arriondo (Mieres), y vecino que fué de esta villa, por la presente se requiere a dicho penado a fin de que por vía de indemnización civil abone doscientas cincuenta pesetas al perjudicado Dionisio Moro Cuesta.

Y para que sirva de requerimiento al mismo, se extiende la presente.

Mieres, once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario.

#### DE POLA DE SIERO

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en ejecutoria dimanante del sumario número 115 de 1957, por robo, por medio de la presente se requiere al penado Paulino Neri Blanco Suárez, para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Benjamín Álvarez Fernández la cantidad de ciento cincuenta pesetas a que fué condenado por la Superioridad, apereciéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DELEGACION ADMINISTRATIVA DE EDUCACION NACIONAL

Se hace público, en cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad que, en el anuncio de la subasta de las obras de construcción de dos escuelas unitarias niños y niñas, y dos viviendas pa-

ra maestros, en Grullas, Ayuntamiento de Candamo, dejó de consignarse que las proposiciones de los licitadores deben ser reintegradas de conformidad con la nueva Ley del Timbre, Tarifa número 70, cuya omisión queda subsanada mediante el presente anuncio, para debido conocimiento de los posibles licitadores

Oviedo, 12 de noviembre de 1958. El Delegado.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Don Simón Ordiz Díaz ha solicitado de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo autorización para instalar un lavadero para el carbón extraído de la mina "Julita Segunda" del término municipal de Bimenes.

El lavadero será instalado en término de Blimea del concejo de San Martín del Rey Aurelio, en la finca llamada "La Lleruca" entre carretera de Blimea a Sierra y el río Nalón.

El lavadero será de canales y el presupuesto de la instalación se cifra en 15.950 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se crea perjudicado pueda presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en la Jefatura de Minas del Distrito Minero, antes de transcurridos diez días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

El proyecto del lavadero estará a disposición del público en las oficinas del Distrito Minero de Oviedo durante el plazo indicado, todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 11 de noviembre de 1958. El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CANDAMO

Confeccionado los documentos cobratorios de rústica, y pecuaria, así como el de urbana, matrícula industrial, patente nacional de automóviles y los correspondientes arbitrios de urbana, rústica y pecuaria, que han de tener vigencia durante el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público por

término quince días a efectos de reclamaciones.

Candamo, a 7 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

—:—

#### DE GRANDAS DE SALIME

##### ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1959, en sesión celebrada el día siete del presente mes, se expone al público por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones, quedando de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarlo los interesados.

Consistoriales de Grandas de Salime a 10 de noviembre de 1958.—El Alcalde Presidente, Sandalio Alvarez Linera y Martínez.

—:—

#### DE LLANERA

##### ANUNCIO

Formada la matrícula del impuesto industrial, licencia fiscal, de este Municipio, para el próximo año de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Consistoriales de Llanera a 10 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

—:—

#### DE MIERES

##### Edictos

Habiendo sido confeccionados los padrones de la matrícula del impuesto industrial, que habrá de regir durante el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 11 de noviembre de 1958. El Alcalde.

—:—

Habiendo sido confeccionados los padrones de la contribución urbana, así como los del arbitrio municipal sobre la misma, que habrán de regir durante el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, por término de ocho días hábiles, con-

tados del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 11 de noviembre de 1958. El Alcalde.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

##### EDICTO

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, queda expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Ribera de Arriba a 10 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN JUAN DE PIÑERA (CUDILLERO)

##### ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que en la Secretaría de esta Entidad se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el período de quince días hábiles, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1959, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de agosto de 1958.

San Juan de Piñera 10 de noviembre de 1958.—El Presidente, Juan Luis Díaz Peláez.

### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### SUCURSAL DE AVILES

##### Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria núm. 1.041, a nombre de Mujeres de Acción Católica de San Nicolás de Avilés (Madres de Familia), adscrita a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 11 de noviembre de 1958.—Caja de Ahorros de Asturias.—Por la Sucursal de Avilés.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial